Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.º 3837/MSGC/23

Buenos Aires, 11 de agosto de 2023

VISTO: Las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146, la Ley N° 3.304, el Decreto N° 118/22, la Resolución N° 70/SECITD/22, el Expediente N° 2023-27276314-GCABA-DGDIYDP, y

CONSIDERANDO:

Que las Ordenanzas Nros. 40.997, 41.793 y 45.146 establecen los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería, respectivamente, como así también las condiciones de ingreso, inscripción y adjudicación de vacantes de los aspirantes;
Que asimismo, la Ley N° 3.304 dispone el "Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires" a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;
Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que la Jefatura de Gabinete de Ministros es la autoridad de aplicación;
Que a su vez, el Decreto N° 118/22 establece la facultad de la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, para definir en coordinación con las áreas del gobierno involucradas, los plazos a partir del cual cada una de ellas deberá implementar las herramientas tecnológicas y protocolos que se determinen;
Que la misma norma establece que, sobre los trámites que queden incluidos en el Inventario Único de Trámites, se realizará un trabajo de ordenamiento normativo y de digitalización;
Que en ese lineamiento, mediante Resolución N° 70/SECITD/22, el Secretario de Innovación y Transformación Digital en su Artículo 2° dispone que los trámites que se incluyan en el Inventario Único de Trámites deberán procurar, teniendo en cuenta su naturaleza y los derechos involucrados, la aplicación de los principios de buenas prácticas regulatorias tales como tramitación a distancia, digitalización y transparencia, entre otros.
Por ello, en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que los aspirantes a ingresar a los Sistemas de Residencias del Equipo de Salud, Apoyo al Equipo de Salud y Enfermería realizarán la solicitud de designación de forma digital a través del sistema de Trámites a Distancia (TAD), o el que en el futuro lo reemplace.
Artículo 2°.- Convalidar los "Requisitos para la solicitud de designación a los Sistemas de Residencias", que como Anexo (IF-2023-29788638-GCABA-DGDIYDP) forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de**

Quirós